

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL SABADO 13 DE SETIEMBRE DE 1823.

S. Felipe, martir y S. Eulogio.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Palma.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol a las 5 h. y 44', y se oculta a las 6 h. y 16'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 64.	77. 0	SO.	Celageria.
A las 12 del dia.....	30, 0, 52.	78. 0	ONO.	Idem
A las 6 de la tarde...	30, 0, 36.	77. 5	OSO.	Celageria suelta.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

- 1.a Bajamar á las 2 h. 8' mad.
- 2.a Bajamar á las 2 h. 46' tard.
- 2.a Altamar á las 8 h. 22' mañ.
- 2.a Altamar á las 9 h. 6' nocha.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Agustín Obiedo , primer comandante del primero provisional. = Guardia del congreso y Archivo : M. N. V. = Guardia de Palacio: el batallon 14 ligero y M. N.V., su gefe uno del batallon 14 ligero. = Parada: los cuerpos de la guarnicion. = Rondas y contra-rondas: el batallon 14 ligero. = Capitan de hospital y provisiones Idem, = Teatros y baños: M. N. V.

AYUNTAMIENTO.

Los Alcaldes constitucionales de esta Ciudad.

Hacemos saber : que la Exma. Diputacion de esta Provincia ha dirigido al Excmo. Ayuntamiento de esta Capital el oficio siguiente. = Exmo. Sr. = El Sr. secretario de estado de Hacienda en Real orden de ayer dice a la Diputacion provincial lo siguiente. = Exmo. Sr. = El Rey se ha servido decirme en este dia el decreto siguiente. = (Segue el decreto de las Cortes extraordinarias, fecha 9 del

corriente, sobre proveer los medios necesarios para la defensa de la Isla gaditana hasta el ultimo punto.) = Al mismo tiempo se ha dignado el Rey mandar que por efecto de prestamo forzoso reintegrable de que trata el Real decreto antecedente quede reducido el de 8 millones de rs. acordado en Real orden de 11 de Agosto anterior, à las dos terceras partes que se mandaron exigir provisionalmente por la del 27 del mismo mes. Pero esta determinacion de S. M. que se dirige à aliviar en la parte posible al benemerito vecindario de la Isla gaditana, obliga à que esa corporacion y los Ayuntamientos de esta plaza y de S. Fernando desplieguen toda su actividad y patriotismo para cumplimiento de quanto previene el espresado decreto; en concepto de que la mesada de Octubre ha de ser de siete millones de rs. vn. que señala el gobierno con arreglo al art. 5.º, y en el de que por una consecuencia forzosa de la reduccion del prestamo de 8 millones à sus dos terceras partes, es indispensable que en esta semana y la inmediata anticipen algunas sumas los prestamistas de mayor fortuna con el preferentísimo objeto de atender à las buenas cuentas del exercito y M. N. que defienden la Isla gaditana, socorrer à las plazas de Ceuta y Tarifa y satisfacer los gastos que origina la fortificacion de aquella. De orden de S. M. lo comunico para su cumplimiento à esa Diputacion. La misma queda ampliamente autorizada para llevar à efecto lo prevenido en el precedente decreto de las Cortes y en esta real resolucion; y por consecuencia de su zelo depende el que se llenen los objetos que se han propuesto las Cortes y S. M. = Traslada à V. E. la Diputacion para su mas exacto y puntual cumplimiento los insertos decretos de las Cortes y resolucion de S. M. previniendo à V. E. que para que esta corporacion pueda proceder con la brevedad que exige la Real orden à la ejecucion de lo que se le ordena en los arts. 2.º y 4.º del decreto, es necesario que con la misma le informe V. E. quanto se le ofrezca y parezca à fin de ponerla en estado de determinar con el debido conocimiento tanto sobre la asignacion que corresponda à este pueblo en el prestamo mensual reintegrable como sobre la fijacion del maximum y minimum de las cuotas. = En cumplimiento de lo prevenido por el art. 14 hará V. E. inmediatamente la invitacion que se indica à los individuos residentes y no a vecindados en el pueblo, para que manifiesten dentro de un breve termino las cantidades con que quedan contribuir al prestamo, formando un registro de las que ofrezcan, para V. E. publicandolo. Dios &c. Cadiz 11 de setiembre de 1823. = Mariano Valdes. = Clemente de Zaldama secretario. = Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Lo que se hace saber al publico para su inteligencia esperando el Ayuntamiento que los individuos no a vecindados en esta ciudad de que trata el art. 14 del decreto inserto se presenten en la oficina de con-

atribuciones en la casa capitular dentro de los dias 13 y 14 del corriente à manifestar las cuotas con que puedan concurrir à un servicio tan digno de escitar los sentimientos patrioticos de cuantos amen el honor y la independencia nacional. Cadiz 12 de Setiembre de 1823, año 4.º de la restauracion de la libertad de las Españas.—Pedro de la Puente, alcalde 1.º — Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

ARTICULO COMUNICADO

Sr. editor: aqui de las cebollas y demás ingredientes que sirven para escitar el llanto. Ya se ausentó del Puerto, diz que con dirección à Madrid ó allende los Pirineos, el sapientísimo, valerosísimo, politiquísimo y todo lo acabado en sí mismo como fontísimo, el Príncipe de la Empuñadura, S. A. S. el gran Duque de Angulema. Parece ha publicado una proclama de despedida este nuevo Turana, en la que hay aquello de—

Yo me voy, señora mía;

Yo me voy que el alma no

y tambien lo de volver (habia de ser en papeles) dentro de dos meses.—En cuanto à la causa de su serenísima partida no sé nada cierto; aunque he oido varios disparates, como por ejemplo el estar de parto su padre Luis 18; ir à celar à su esposa; tener que sosegar algunos alborotillos, que parece no faltan en algunas provincias, por lo cual S. A. quiere seguir el consejo que dió el Cid castellano al Rey,

Antes que à guerras vayades,

Sosegad las vuestras tierras.

Esto, repito, lo tengo por chilindrinas. Lo que si juzgo sea el motivo de su ausencia es que como ese grande hombre ha venido sin estorbo, gracias à los malos españoles, hasta la costa de enfrente, se habia creido que los de Cadiz eran los mismo que aquellos; con lo cual se ha llevado un gran chasco; pues no ha visto ni verá sino pintada ó desde lejos la Isla gaditana. Y ya se ve como de demorarse mas perdía el credito militar que nunca ha tenido, ha dicho, y muy bien, yo no hago aqui nada mas que aruinar al dueño de la casa donde estoy y servir de materia de diversion en las conversaciones, lo mejor que puedo hacer es irme. Esto hizo mi primo José Napoleon; esto hicieron mi primos Soult y Victor; esto hizo mi sobrino Semellet; y esto hago yo indigno creador. Dijo y estendió, miento, mandó estender la proclama; por consiguiente se le puede cantar la coplilla que cantó al Rey José

Quando el Príncipe tanto

se vino al Puerto à pasar,

al dar la vista à Cádiz

dijo: carramba, muy fuerte estar.

V. C. M. O.

Cádiz 12 de Setiembre.

Siguen fondeados 3 navios, 7 fragatas, una corbeta, 2 bergantines y una goleta. Veinte y dos botes de la escuadra procedentes de Rota han llevado tropa á ella.

Cruzan los mismos buques de ayer.

Las 6 barcas y faluchos y dos barcos cañoneros que se hallan fondeados con la escuadra han hecho esta tarde ejercicio de fuego con fusileria.

A la oracion han dado la vela 2 navios, 2 fragatas, una goleta y los 8 menores que estaban con la escuadra, y los demas buques hicieron lo mismo.

El Punta y Fort Luis, el castillo de Santi Petri y bateria de Urrutia, han hecho fuego.

COMERCIO.

Capitana del Puerto 12 de Setiembre.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia en el dia de hoy.

Dos barcos menores con trigo y aceite.

(Despachadas para salir.)

Tres barcos menores ingleses y dos españoles para diferentes puntos.

Habiendome concedido el Sr. gobernador de esta plaza por oficio fecha de ayer, el encargo de organizar la brigada de artilleria que ha de componerse de los pilotos, contramaestres y marineros, convocados al efecto, y deseando que la indicada organizacion se verifique con la urgencia que reclaman hoy las circunstancias, se presentarán los individuos que sean inscriptos al inmento en la oficina de hombres de mar del Exmo. Ayuntamiento constitucional, á las 4 de esta tarde en el patio de Sr. Francisco. — Espero que todos concurrirán sin falta alguna dando asi una muestra al publico de los sentimientos de que estan animados en favor de la justa causa que defendemos. Cádiz 13 de Setiembre de 1823. — Andres de Begoña.

AVISO.

El teniente de dragones de America procedente de la Habana D. José Maria Traverso se presentará en la secretaria de esta comandancia militar para comunicarle una orden.

D. José Solerrou ha levantado la casa de comercio que tenia en la calle Gamona; núm. 35; quien tenga que liquidar con dicho señor podrá hacerlo en pocas dias que cuenta permanecer en esta ciudad.

En la pescaderia, señalado con una vanciera; y en la plaza de S. Juan de Dios, primer puesto junto á los pajaros señalado tambien con una bandera se vende vaca de la mejor calidad, por cuenta del propietario á 9 rvn. la libra, bien pesada, no siendo carne de toro como la que venden á 8 rs.

EN LA IMPRENTA GADITANA DE D. ESTEBAN PICARDO.